JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS

RESOLUCIÓN No. 352 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. JBB-SA-MC-007-2022"

El Director (E) del Jardín Botánico José Celestino Mutis. en su calidad de ordenador del gasto para el presente proceso de selección, en ejercicio de las facultades legales conferidas por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 040 de 1993, así como la Resolución No. 382 del 14 de septiembre de 2022

CONSIDERANDO:

Que el Jardín Botánico José Celestino Mutis es un establecimiento público del orden distrital adscrito a la Secretaria Distrital de Ambiente, creado mediante el Acuerdo 39 de 1992, que conforme al artículo 2 de la Ley 80 de 1993 es una entidad estatal regida para los fines contractuales por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten, adicionen o modifiquen.

Que el Jardín Botánico José Celestino Mutis de conformidad con el artículo 1º del Decreto 040 de 1993 es un centro de investigación distrital con énfasis en ecosistemas altoandinos y de páramo, responsable de la gestión integral de coberturas verdes en la Ciudad, del desarrollo de programas de educación ambiental y de la conservación y mantenimiento de colecciones vivas de flora para su apropiación y disfrute por parte de los ciudadanos y como aporte a la sostenibilidad ambiental.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, establece que *"Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o sus equivalentes (…)".*

Que de acuerdo con el numeral 2 del artículo 7 del Decreto Distrital 40 de 1993 señala que serán funciones del Director "*Dictar los actos, realizar las operaciones y los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del Jardín Botánico, y ordenar el gasto, de conformidad*

JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS

RESOLUCIÓN No. 352 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. JBB-SA-MC-007-2022"

con los Acuerdos del Concejo, las decisiones de la Junta Directiva y las disposiciones estatutarias que rigen la entidad".

Que el Jardín Botánico José Celestino Mutis cuenta con todos los Estudios Previos, el Análisis Económico del Sector y los documentos soporte aprobados, de conformidad con la normatividad vigente, por la Secretaría General para adelantar el proceso que tiene por objeto **"8095-6-7683-CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS IMPRESORAS Y SCANNER DE PROPIEDAD DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS".**

Que teniendo en cuenta factores como el presupuesto disponible para contratar, el objeto a contratar, la naturaleza del contrato a suscribir, las normas legales vigentes, se determinó en el PAA publicado en la plataforma SECOP II, que la modalidad de selección del contratista es la **SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA**, con fundamento en el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

El presupuesto oficial estimado será hasta por la suma de **$50.000.000 CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE** incluidos todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato. El valor del contrato será hasta por valor del presupuesto oficial.

NOTA 1. la presente contratación se adelanta a monto agotable, sin fórmula de reajuste durante la vigencia del contrato que resulte del proceso de selección, para el mantenimiento correctivo cambio de KIT

Nota 2: So pena de rechazo, las ofertas presentadas por los proponentes no podrán sobrepasar el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad.

Nota 3: El proponente no podrá superar la media que corresponde al valor máximo a pagar por la Entidad para cada uno de los ítems; ni el valor total de la sumatoria de todos los ítems; conforme al estudio de mercado, el cual se totaliza en DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS DOCE M/CTE ($12.905.312) información descrita en las características técnicas numeral 16 de los ETEF

JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS

RESOLUCIÓN No. 352 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. JBB-SA-MC-007-2022"

Para atender la contratación que resulte de este proceso de selección la Entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal 1280 del 08 de abril de 2022 con cargo al rubro 02301160556000000 7683 FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ORGANIZACIONALES, FÍSICAS Y TECNOLÓGICAS EN EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS BOGOTÁ Fuente de Financiación 1082001042 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción 1-100-F001 VA-Recursos distrito, por un valor de $50.000.000.

Que el doce (12) de septiembre de 2022, la Entidad publicó el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía N° JBB-SA-MC-007-2022 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

Teniendo en cuenta que, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, no se presentaron solicitudes de limitación del proceso de selección a Mipymes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y tal como consta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, la participación en el proceso no se limitó a mipymes, dado que no se satisfacen todos los requisitos señalados en la norma citada.

Que, durante el término de publicación de Estudios Previos, proyecto pliego de condiciones y aviso de convocatoria y documentos previos en la plataforma del SECOP II, es decir, entre el 13 y el 19 de septiembre de 2022, no se recibieron observaciones al complemento al proyecto de Pliego de Condiciones, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Que el veintiuno (21) de septiembre de 2022 se expidió la Resolución No. 332 de 2022, mediante la cual se ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. JBB-SA-MC-007-2022 y se publicó el Pliego de Condiciones Definitivo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Que durante el término de su publicación, es decir, del día veintiuno (21) al veintitrés (23) de septiembre de 2022, a través de la Plataforma SECOP II, no se recibieron observaciones al complemento de Pliego de Condiciones Definitivo del proceso. No obstante, se presentaron

JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS

RESOLUCIÓN No. 352 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. JBB-SA-MC-007-2022"

en forma extemporánea, observaciones por parte del interesado IT SOLUCIONES Y SERVICIOS LIMITADA., a las cual se dio respuesta a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, para efectuar manifestaciones de interés, se presentaron solicitudes por parte de los interesados relacionados a continuación:

INTERESADO
ASESORÍAS E INVERSIONES NACIONALES LTDA
CONECTIVA NETWORKS
EXATIC S.A.S.
ITS SOLUCIONES Y SERVICIOS LTDA
IISTEC S.A.S.
INMOTICA LTDA.
ING DIGISERVICE
INNCET S.A.S
LINALCA INFORMATICA S.A.
SOLUCIONES DE PRODUCTIVIDAD S.A.S.
SDCCOLOMBIA
SECUREXA ENERGY & FIRE S.A.S.
TELCONEXIÓN

Que, teniendo en cuenta lo anterior, atendiendo a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, así como al procedimiento contemplado en el numeral 2.7 del Complemento al Pliego de Condiciones, el día 26 de septiembre de 2022, a las 3:00PM, se procedió a adelantar diligencia de sorteo de manifestaciones de interés, resultando habilitados para presentar oferta los siguientes interesados:

INTERESADO HABILITADO
CONECTIVA NETWORKS

JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS

RESOLUCIÓN No. 352 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. JBB-SA-MC-007-2022"

LINALCA INFORMATICA S.A.
ASESORÍAS E INVERSIONES NACIONALES LTDA
SOLUCIONES DE PRODUCTIVIDAD S.A.S.
INMOTICA LTDA
IISTEC S.A.S
ITS SOLUCIONES Y SERVICIOS LTDA
SDCCOLOMBIA
INNCET S.A.S
TELCONEXIÓN

Que el día veintinueve (29) de septiembre de 2022 a las 7:00 AM, a través de la plataforma SECOP II; se efectuó el cierre del proceso, recibiendo las ofertas relacionadas a continuación:

PROPONENTE	NIT	VALOR OFERTA
SOLUCIONES DE PRODUCTIVIDAD S.A.S.	830.065.682-3	$ 11.976.129,52

Que mediante memorando del veintinueve (29) de septiembre de 2022, se designó y conformó el Comité Evaluador para el presente proceso por parte de la Ordenadora del Gasto.

Que el informe preliminar de verificación y evaluación de la propuesta se publicó el día cuatro (4) de octubre de 2022, estableciendo el siguiente resultado:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO
SOLUCIONES DE PRODUCTIVIDAD S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

Durante el termino de traslado del informe de evaluación preliminar comprendido entre el cinco (5) y el siete (7) de octubre de 2022, se presentaron documentos de subsanación a través del

JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS

RESOLUCIÓN No. 352 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. JBB-SA-MC-007-2022"

Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, por parte del proponente SOLUCIONES DE PRODUCTIVIDAD S.A.S., los cuales, una vez revisados, se encuentra que cumplen con lo requerido en el pliego de condiciones y por tanto subsanaron los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos. Igualmente, es preciso señalar que, transcurrido el término de traslado del informe de evaluación, no se presentaron observaciones al mismo.

El día once (11) de octubre de 2022, se publicó en la plataforma SECOP II, informe de ponderación y calificación de las ofertas, con el siguiente resultado:

PROPONENTE	VALOR OFERTA ECONÓMICA (cumple/no cumple)	PUNTAJE PONDERACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE PONDERACIÓN TECNICA	PUNTAJE TOTAL
SOLUCIONES DE PRODUCTIVIDAD S.A.S.	CUMPLE	50,0000000	49,75	**99,7500000**

Conforme lo anterior el comité evaluador **RECOMENDÓ** al ordenador del gasto (E) del Jardín Botánico José Celestino Mutis, adjudicar el proceso a **SOLUCIONES DE PRODUCTIVIDAD S.A.S**., identificada con Nit. No. 830.065.682-3, con matrícula mercantil 00983431 del 22 de diciembre de 1999, representada legalmente por GLORIA INES HOYOS CORNELIO, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.964.306 de Bogotá D.C., toda vez que cumplió con los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos, financieros y la oferta económica, encontrándose ajustado a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y documentos adicionales del proceso.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato resultado del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. JBB-SA-MC-007-2022, cuyo objeto es **"8095-6-7683-CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS IMPRESORAS Y**

BOGOTÁ | JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Jardín Botánico José Celestino Mutis

JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS

RESOLUCIÓN No. 352 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. JBB-SA-MC-007-2022"

SCANNER DE PROPIEDAD DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS.", al proponente **SOLUCIONES DE PRODUCTIVIDAD S.A.S.,** identificada con Nit. No. 830.065.682-3, con matrícula mercantil 00983431 del 22 de diciembre de 1999, representada legalmente por **GLORIA INES HOYOS CORNELIO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.964.306 de Bogotá D.C., hasta por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE, a monto agotable,** incluido IVA y todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notifíquese el contenido de la presente Resolución en los términos del artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al representante legal y/o apoderado debidamente constituido del oferente adjudicatario y comuníquese la decisión a los demás interesados con la publicación del presente acto en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO. - Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, ordenándose la misma en el SECOP II.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de octubre de 2022.

JOSÉ ALBERTO AMAYA GONZÁLEZ
Director (E) Jardín Botánico José Celestino Mutis

Elaboró: Luis Ernesto Ramírez Luna. Abogado Oficina Jurídica
Revisó: Diego Andrés Triana Trujillo. Abogado Oficina Jurídica
Revisó: Camilo Andrés Ortiz Motta. Jefe Oficina Jurídica